



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ACUERDO DE CONCEJO

N°0077-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 05 de Agosto del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°015 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la ratificación del apoyo económico humanitario por salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del concejo municipal es **Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva.....**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°0048-2024-CM-MDC/Q-C, de fecha 06 de mayo, se aprobó el apoyo económico humanitario por salud con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la señora Benita Flores Quispe, con DNI N°46785720, que servirá para cubrir parte de los gastos de su medicina y/o operación de su esposo Alfredo Quecaño Concha, de 54 años de edad, que en fecha 21 de abril del año en curso, sufrió un accidente en el Sector Maniri y se encuentra hospitalizado en el Hospital Antonio Lorena del Cusco, con diagnóstico TEC severo con complicaciones lesión cráneo y cuero cabelludo conforme indica el Dr. Pedro A. Torre Isla, Medico Cirujano y Laparoscópico, Cirujano Plástico- Reconstructivo, cuyo gastos **no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF**: gasto que será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social" del PIM 2024; apoyo económico que no se le otorgo a la solicitante debido a que no trajo documentación sustentatoria; pero teniendo conocimiento que su esposo Alfredo Quecaño Concha, perdió la vista y será sometido a cirugías reconstructivas, conforme se tiene la Hoja De Contrarreferencia 110-23 N° 9502823 del Hospital Antonio Lorena del Cusco, diagnosticado y suscrito por el Dr. Pedro A. Torre Isla, Medico Cirujano y Laparoscópico, Cirujano Plástico-Reconstructivo, igualmente según su Ficha de Clasificación SocioEconómica esta clasificado como **pobre extremo** miembros del concejo municipal por unanimidad Ratifican el apoyo económico humanitario por salud con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la señora Benita Flores Quispe, con DNI N°46785720, que servirá para cubrir parte de los gastos de medicina y/o operación de su esposo Alfredo Quecaño Concha, de 54 años de edad.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo N°0048-2024-CM-MDC/Q-C, que aprueba el apoyo económico humanitario por salud con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la señora **Benita Flores Quispe, con DNI N° 46785720, que servirá para cubrir** parte de los gastos de su medicina y/o operación de su esposo **Alfredo Quecaño Concha, de 54 años de edad, que en fecha 21 de abril del año en curso, sufrió un accidente en el Sector Maniri, con diagnóstico TEC severo con complicaciones lesión cráneo y cuero cabelludo conforme indica el Dr. Pedro A. Torre Isla, Medico Cirujano y Laparoscopico, Cirujano Plastico- Reconstructivo, en la Hoja De Contrarreferencia 110-23 N° 9502823 del Hospital Antonio Lorena del Cusco, y otros documentos sustentatorios indicados en la parte considerativa de l presente Acuerdo, cuyo gastos no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF: gasto que será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social " del PIM 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Municipal, a la solicitante, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las oficinas de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad, y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"